



DECRETO ALCALDICIO N° 2.377,
APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUÍNOA, 11 de Agosto de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2603 de fecha 09.09.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para contratar el Proyecto denominado "**Cierre Perimetral varios sectores de la Comuna**". Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 2903 de fecha 08.10.2015 que autoriza Licitación Pública ID 3656-141-LP15. Adjudica el Proyecto denominado "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", al oferente : SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA, RUT N° 77.352.040-2, por un valor total de \$ 74.363.204 iva incluido y por un plazo de ejecución de 40 días corridos. Aprueba emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 3037 de fecha 22.10.2015 que Modifica **Decreto Alcaldicio N° 2903 de fecha 08.10.2015, en atención a que en el CONSIDERANDO se citó el Decreto 2603 de fecha 09.09.2015 el cual corresponde a otro proyecto, debiendo citarse el siguiente :**

DEBE DECIR : IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.15.158.000.000 "Aplicación de Fondos Mejoramiento Camino H-409 FRIL".

El Decreto Alcaldicio N° 3139 de fecha 02.11.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.10.2015. Designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 3196 de fecha que autoriza Congelamiento de plazos en la ejecución de la obra "Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa", en 30 días, en atención a que el proyecto está financiado con fondos FRIL, el cual está sujeto a rendición.

El Decreto Alcaldicio N° 3214 de fecha 05.11.2015 que modifica D.A. N° 3042 de fecha 22.10.2015.

Cláusula 1 Debe decir: \$ Por un monto total de \$ 74.363.204 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3791 de fecha 21.12.2015 que aprueba renovación de Congelamiento de Plazos en 30 días, no obstante no podrá superar los 60 días corridos, salvo casos fundados.

El Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 20.01.2016 que autoriza regularización de Renovación de Congelamiento de plazos en la ejecución de la obra "Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa", en 22 días, debido a la tramitación, revisión y otorgación de permisos de Vialidad y SERVIU, lo que sumado a los 60 días autorizados anteriormente suma un total de 82 días de suspensión de plazos, fijándose como fecha de vencimiento el 17.01.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 03.02.2016 que autoriza regularización de Renovación de Congelamiento de plazos en la ejecución de la obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", en 10 días hábiles, debido a la tramitación, revisión y otorgación de permisos correspondiente a SERVIU, lo que sumado a los 60 días autorizados anteriormente suma un total de 92 días de suspensión de plazos, fijándose como fecha de vencimiento el 29.01.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 09.02.2016 que autoriza regularización de Reactivación de Plazo Contractual en 40 días para la ejecución de la obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA, RUT N° 77.352.040-2. Cabe señalar que el plazo de ejecución se encontraba congelado en virtud a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales del Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 21.03.2016 que regulariza proceso administrativo. Autoriza aumento de plazo de 15 días corridos para la ejecución de la obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2. Plazo original 40 días corridos, lo que sumaría un total de 55 días, fijándose como fecha de término el 24.03.2016, a partir de la fecha de descongelamiento de plazo 30.01.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1594 de fecha 18.05.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1, correspondiente de la obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2, equivalente a un monto de \$ 49.215.188 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar establecido en las Bases Administrativas de Contrato. Adjunta Factura Electrónica N° 10533 de fecha 17.03.2016 y antecedentes del Estado de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1677 de fecha 24.05.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 1594 de fecha 18.05.2016, en lo siguiente :

DEBE DECIR : **AUTORIZASE** cancelación de Estado de Pago N° 1, correspondiente de la obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2, equivalente a un monto de \$ 49.215.188 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar establecido en las Bases Administrativas de Contrato. Adjunta Factura Electrónica N° 10533 de fecha 17.03.2016 y antecedentes del Estado de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1941 de fecha 22.06.2016 que designa Comisión de Recepción Provisoria de la obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2, la que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen :

Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Directora de Obras
Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional DOM
Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA – EGIS

El Decreto Alcaldicio N° 1978 de fecha 28.06.2016 que modifica Comisión de Recepción Provisoria de la obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2, la que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen :

Sr. Luis Aguilera Ríos, Directora de Obras (s)
Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Apoyo Profesional DOM
Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA – EGIS

El Decreto Alcaldicio N° 2249 de fecha 29.07.2016 que Hace **Efectiva Boleta de Garantía** del Banco de Crédito e Inversiones N° 05111872 por un valor de \$ 3.718.160 de fecha 23.05.2016 y vencimiento el día 31.07.2016, por incumplimiento del contratista a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2, correspondiente a la Obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**".

El Decreto Alcaldicio N° 2275 de fecha 01.08.2016 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2249 de fecha 29.07.2016, ante el cumplimiento del contratista e la renovación de la Boleta de Garantía, 29.07.2016, fecha ante de su vencimiento, de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2, correspondiente a la Obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**".

El Memo N° 904 de fecha 09.08.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 18.07.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

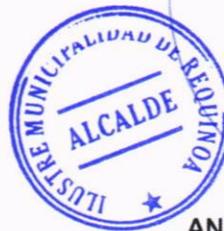
APRUEBASE Acta de Recepción Provisoria de fecha 18.07.2016, emanada de la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la Obra "**Mejoramiento Camino H-409 y Otros, Requínoa**", a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA (SOCOHER), RUT N° 77.352.040-2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/GADC/avc
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2) ✓
DAF
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE